
DECRETO (Sgo. del Estero) 729/2021

VISTO:

La Ley N° 7.302 publicado en el Boletín Oficial el 14/12/2020 y los Decretos DECTO-2020-2126-E- GDESDE-GSDE de fecha 18/12/2020 y DECTO-2021-288-E-GDESDE-GSDE de fecha 26/02/2021; y

CONSIDERANDO:

Que dicho a través del artículo 30° se establece la posibilidad de prorrogar todos los términos o fechas establecidos en la Ley N° 7.302;

Que el plazo establecido en dicha ley para el acogimiento es el día 30/12/2020, y que con posterioridad fue prorrogada al 26/02/2021 mediante decreto DECTO-2020-2126-E-GDESDE-GSDE y luego al 30/04/2021 a través del decreto DECTO-2021-288-E-GDESDE-GSDE;

Que la fecha de acogimiento debe ser ampliada a efectos de permitir que mayor cantidad de empresas y familias puedan acceder al beneficio;

Que han intervenido las distintas Subdirecciones Técnicas Legales de la Dirección General de Rentas y Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, considerando pertinente el dictado del decreto que establezca la prórroga de la vigencia de la Ley de Régimen de Regularización Tributaria, atento a que la misma faculta al Poder Ejecutivo a disponer la prórroga en cualquiera de los términos y/o fechas establecidas en la norma;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1 - Prorrogar el vencimiento del plazo para la adhesión al Régimen de Regularización Tributaria establecido por Ley 7.302, hasta el 31 de mayo de 2021.-

Art. 2 - De forma.